

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto U2

Urbanismo

DECRETO 1739/99

TIGRE, 10 de diciembre de 1999.-

VISTO:

El relevamiento de la zona C1 efectuado con el propósito de identificar los usos acordes a dicha definición, y,

CONSIDERANDO:

Que Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 7 de diciembre de 1999.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "Con relación al relevamiento de la Zona C1, practicado por la Dirección de Obras Particulares, se: **D I S P O N E**

1. Que prima facie resulta procedente incorporar como uso permitido en dicha zona, el establecido en el artículo 12, inciso f) SANIDAD, subinciso 2 "Consultorios externos", por resultar dicho uso plenamente compatible con el previsto para la zona.

2. Por ello, se sugiere al Departamento Ejecutivo la incorporación a la Zona C1 del rubro

antes mencionado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ordenanza 1894/96, reglamentado por Decreto 193/99.

3. Se eleva a tratamiento del Departamento Ejecutivo

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno, Presidente Comisión Ordenanza 1894/96. Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares, Comisión Ordenanza 1894/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ordenanza 1894/96:

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase como uso permitido, a la planilla general de usos de la zona C1, el establecido en el artículo 12, inciso f) SANIDAD, subinciso 2 “Consultorios externos”, del Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Dirección de Despacho General la emisión de planillas de uso con texto ordenado, introduciendo la ampliación dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1739/99